



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 Fax: (787) 641-2563 web: www.ce.pr.gov  
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2011-049

Yo, Ricardo Aponte-Parsl, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 15 de septiembre de 2011, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación postsecundaria universitaria elegibles que solicitaron participar en el Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada<sup>1</sup> para el año fiscal 2011-2012 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012).
2. Las instituciones realizarán el análisis de necesidad económica de los estudiantes, según se establece en el Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario (de julio del 2007), en el Capítulo II, Artículo 10, Secciones 10.1 y 10.2.
3. Las Instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
4. Las instituciones podrán facturar hasta diciembre de 2011 el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayudas Financieras a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación.
5. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se realizaron usando como base la matrícula no duplicada graduada informada y certificada como correcta por las instituciones, según se explica en el Artículo 10, Sección 10.3 del Reglamento. Es responsabilidad de cada Institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la distribución por matrícula no duplicada, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada graduada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la Institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

Institución	Matrícula	Distribución	Asignado
	No Duplicada	Proporcional	
1 American University	287	0.010691402	\$32,871
2 Atlantic College	120	0.004470273	13,744
3 Caribbean University	1,640	0.061093727	187,833
4 Centro de Estudios Avanzados de PR y el Caribe	745	0.027752943	85,326
5 Columbia Centro Universitario	134	0.004991805	15,347

<sup>1</sup>Este Programa va dirigido a estudiantes elegibles matriculados en grados de primer nivel profesional, maestría o doctorado.

	Matrícula	Distribución	
Institución	No Duplicada	Proporcional	Asignado
6 Corporación del Conservatorio de Música	31	0.001154820	3,550
7 EDP College	97	0.003613470	11,110
8 Escuela Medicina San Juan Bautista	272	0.010132618	31,153
9 Facultad de Derecho Eugenio M. de Hostos	206	0.007673968	23,594
10 Ponce School of Medicine and Health Sciences	672	0.025033527	76,966
11 Pontificia Universidad Católica	3,110	0.115854567	356,195
12 Seminario Evangélico	314	0.011697214	35,963
Sistema Universitario Ana G. Méndez			
13 Universidad del Este	1,466	0.054611831	167,904
14 Universidad del Turabo	3,545	0.132059306	406,016
15 Universidad Metropolitana	2,812	0.104753390	322,064
16 Universidad Adventista de las Antillas	76	0.002831173	8,704
17 Universidad Carlos Albizu	748	0.027864700	85,670
18 Universidad Central de Bayamón	643	0.023953211	73,644
19 Universidad Central del Caribe	315	0.011734466	36,078
20 Universidad del Sagrado Corazón	1,362	0.050737595	155,993
21 Universidad Interamericana	7,324	0.272835643	838,833
22 Universidad Politécnica	925	0.034458352	105,942
<b>TOTAL</b>	<b>26,844</b>	<b>1.0000000000</b>	<b>\$3,074,500</b>

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de septiembre de 2011.

  
 Lcdo. Ricardo Aponte-Parsi  
 Presidente